



197

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA**

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002
(27 de marzo de 2018) ✓

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE REALIZADO AL PLAN DE
GESTIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO,
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA” ✓**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las contenidas en la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Resolución No. 710 de 2012, la Resolución 743 de 2013 y la Resolución 408 de 2018 y ✓

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1122 de 2007 *“Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*, estableció en su Artículo 2 que el Ministerio de la Protección Social establecería los mecanismos de evaluación que permitan la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores que operan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, señalando para las Empresas Sociales del Estado E.S.E, que los indicadores tendrían en cuenta la rentabilidad social, las condiciones de atención y hospitalización, cobertura, aplicación de estándares internacionales sobre contratación de profesionales en las áreas de la salud para la atención de pacientes, niveles de especialización, estabilidad laboral de sus servidores y acatamiento a las normas de trabajo. ✓

Que, posteriormente la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictaron otras disposiciones, estableció en el artículo 73 el procedimiento para la aprobación del Plan de Gestión de la Empresas Sociales del Estado del orden territorial y en el artículo 74 la evaluación del Plan de Gestión del Director de las Empresas Sociales del Estado. ✓

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social el 30 de marzo de 2012 expidió la Resolución 710, por medio de la cual se adoptaron las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva, la cual posteriormente fue modificada por la Resolución 743 de 2013. ✓



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA**

Que, el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, médico Zacarías Mosquera Lara, fue designado mediante el Decreto Departamental No. 0721, para ocupar dicho cargo, el día 17 de junio de 2016, para el periodo comprendido entre la fecha de suscripción de la respectiva Acta de Posesión (Acta No. 170, del 15 de julio de 2016) y el 31 de marzo de 2020. ✓

Que, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1438 de 2011, el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, dentro de los 30 días siguientes a su posesión en el cargo, presentó ante la Junta Directiva el proyecto del Plan de Gestión correspondiente al periodo 2016-2020, formulado de acuerdo con los lineamientos y metodología establecidas en la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013. ✓

Que, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 010 del 11 de noviembre de 2016 aprobó el Plan de Gestión de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para las vigencias 2016-2020. ✓

Que, el 15 de febrero de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 408 sustituyendo los anexos 2, 3 y 4 adoptados en la Resolución 710 de 2012, que a su vez fue modificada por la Resolución 743 de 2013 y modificando el artículo 3 de la Resolución 743 de 2013, referente a la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del Plan de Gestión que debe presentar los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado. ✓

Que, concordante con lo anterior, la Resolución 408 en su artículo 3 dispuso que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, debían ajustar el plan de gestión presentado y/o aprobado por la Junta Directiva en lo que tiene que ver con los anexos 2, 3 y 4; ajuste que debe aprobarse por la Junta Directiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. ✓

Que, el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda ajustó el Plan de Gestión articulando y actualizando el documento a las nuevas disposiciones planteadas tanto en las denominaciones de los indicadores como con respecto a las fuentes de información correspondientes. ✓



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA**

Que, los ajustes realizados al Plan de Gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, fueron revisados por la Secretaría Departamental de Salud, la cual, el quince (15) de marzo de 2018, certificó que dichos ajustes se realizaron de conformidad con la Resolución 408 de 2018. ✓

Que, el Plan de Gestión ajustado fue enviado a los integrantes de la Junta Directiva el día veintitres (23) de marzo de 2018 y socializado en la reunión de Junta Directiva Ordinaria llevada a cabo el día veintisiete (27) de marzo del mismo año; términos que se encuentran acordes con lo dispuesto en la Resolución 408 de 2018. ✓

Que, en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, ✓

ACUERDA

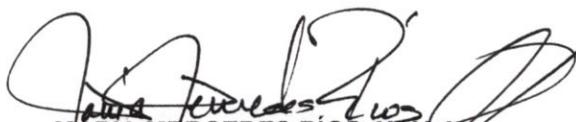
ARTICULO 1º: Aprobar los ajustes realizados al Plan de Gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado, Hospital Mental Universitario de Risaralda, para las vigencias 2016 – 2020, presentado por el Gerente, por encontrarse ajustado a lo dispuesto en la Resolución 408 del 15 de febrero de 2018. ✓

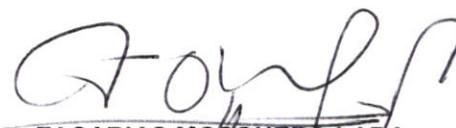
PARAGRAFO: El Plan de Gestión se adjunta en original de 17 folios y forma parte integral del presente acuerdo. ✓

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la Ciudad de Pereira (Risaralda), a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018). ✓


MARÍA MERCEDES RÍOS AYALA
Presidente (Delegado)


ZACARIAS MOSQUERA LARA
Secretario

Proyectó y elaboró: Beatriz Gómez, Asesor de Calidad
Revisó: William Cano, Abogado